

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 28 de agosto del año 2009, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del año 2009.
3. Pronunciar la Declaratoria de Validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, con fundamento en los artículos 71 fracción II inciso I), 122 fracción VI, 196 y relativos de la Ley Electoral del Estado.
4. Pronunciar la Declaratoria de Validez de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, así como la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, mismos que integrarán la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo constitucional 2009-2012, con fundamento en los artículos 3º fracciones IV y XXV, 71 fracción II inciso I), 192, 196 y relativos de la Ley Electoral del Estado.
5. Asuntos Generales.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan,

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Adrián Ibáñez Esquivel			Dip. Felipe de Jesús Almaguer Torres	
Dip. Esther Angélica Martínez Cárdenas			Dip. Sabino Bautista Concepción	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos			√	
2. L.A. María del Socorro Gómez Mercado			√	
3. C. Eduardo Bendek Torres			√	
4. L.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez			√	
5. Lic. María del Carmen Espinosa Gómez				
6. C. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora			√	
7. C. Antonio Juárez Berrones			√	
8. C.P. José Eduardo Lomelí Robles			√	
9. C. Jorge Manuel Villalba Jaime			√	
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Ángel Candia Pardo		Lic. Enrique Alejandro Flores Flores	√
P.R.I.	Lic. Cándido Ochoa Rojas		Lic. Lorenzo Sánchez Andrade	√
P.R.D	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa	√	Lic. Ayde Guadalupe Esparza Ortíz	
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Tito Rodríguez Ramírez	
P.V.E.M.	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna	√	C.P. Fernando Barrera Guillén	
P.C.P.	Lic. Sergio Iván García Badillo	√	Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
P.C.	LIE. Roger Errejon Alaniz	√	Lic. Arturo Coronado Puente	
P.N.A	Lic. Tomás Galarza Vázquez	√	Lic. Agustín Vicente Torres Rodríguez	
P.S.D.	Lic. Ivan René Chapa Santoyo		Lic. José Crescencio de Luna Ortiz	
SECRETARIO EJECUTIVO		Presente	SECRETARIO DE ACTAS	Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	Lic. Rafael Rentería Armendáriz	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

251/08/2009. En relación con el punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del año 2009.

252/08/2009. Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, declarar improcedente la propuesta presentada por el Consejero Jorge Manuel Villalba Jaime, en el sentido de diferir para próxima sesión la Declaratoria de Validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, a fin de conceder el tiempo necesario para que sean resueltos los medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

253/08/2009. Por lo que corresponde al mismo punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, la Declaratoria de Validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, con fundamento en los artículos 71 fracción II inciso I), 122 fracción VI, 196 y relativos de la Ley Electoral del Estado, tomando en cuenta que ya fueron resueltos por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, la totalidad de los Recursos de Reconsideración que ante la misma fueron interpuestos, según consta en el oficio número 1052/2009 de fecha diecisiete de agosto del año en curso, que dicho Tribunal envió a este Organismo Electoral. En consecuencia procédase a la publicación de la presente Declaratoria de Validez en el Periódico Oficial del Estado y hágase del conocimiento de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para todos los efectos legales que procedan.

254/08/2009. Por lo que corresponde al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, declarar improcedente la propuesta presentada por el Consejero Presidente Rodolfo J. Aguilar Gallegos, en el sentido de diferir para próxima sesión la Declaratoria de Validez de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, así como la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional que integrarán la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo constitucional 2009-2012, con el objeto de conceder el tiempo necesario para que sean resueltos los medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

255/08/2009. Por lo que corresponde al mismo punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, la Declaratoria de Validez de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, así como la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, mismos que integrarán la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo constitucional 2009-2012, con fundamento en los artículos 3º fracciones IV y XXV, 71 fracción II inciso I), 192 y relativos de la Ley Electoral del Estado, tomando en cuenta que ya fueron resueltos por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, la totalidad de los Recursos de Reconsideración que ante la misma fueron interpuestos, según consta en el oficio número 1052/2009 de fecha diecisiete de agosto del año en curso, que dicho Tribunal envió a este Organismo Electoral. En consecuencia procédase a la publicación de la presente Declaratoria de Validez en el Periódico Oficial del Estado y hágase, del conocimiento de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para todos los efectos legales que procedan.

Se dió por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 15:29 horas del día 28 de agosto de 2009, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.